ANEXO 03
DEL ESTUDIO PREVIO
ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

TIPO DE CONTRATO
SERVICIOS

Los precios fueron tomados de algún listado de precio oficial SI _ NO X Describa cual: _____

Se describe a continuación la información de las cotizaciones realizadas para calcular el presupuesto oficial a contratar:

NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL	VALOR UNITARIO
GABRIELA TABORDA DE GALVIS	**29152107 -7**	**13.000**
EDS SERVIAGRICOLA	**900754851-1**	**13.500**

De las anteriores cotizaciones para fijar presupuesto oficial total se tomó:

EL PROMEDIO: SI __ NO X

EL MENOR PRECIO: SI X NO__

NOTA 1:
EL PRESUPUESTO OFICIAL ES EL VALOR MENOR DE LAS DOS (02) COTIZACONES: SI X NO__

NOTA 2:
EL PRESUPUESTO OFICIAL ES A PRECIO UNITARIO ES DECIR ES LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS DE LOS ITEMS Y SE EJECUTARA POR MONTO AGOTABLE:
SI X NO__

NOTA 3:
Los anteriores valores incluyen IVA: SI X NO__ Porcentaje (%) 19 De IVA. En el caso que se trate de presupuesto de bienes o servicios que tenga diversos % de IVA, obligatoriamente debe estar discriminado el IVA indicando el % de IVA de cada bien o servicio

A continuación, se describe el presupuesto oficial a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Aceite Combustible para Motores - ACPM (DIESEL)	GLN	$ 3.771	$ 13.000	$ 49.023.000
VR TOTAL, IVA INCLUIDO					**$ 49.023.000**

NOTA No. 1 Este estudio de costos incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA No. 2. El futuro contratista deberá garantizar en todo caso, que los precios ofertados estén acordes a los precios del mercado y que su actuar este amparado en el principio de la buena fe objetiva, teniendo **en cuenta que no podrá tener utilidades excesivas en menos cabo del patrimonio público**, puesto que estaría incumpliendo con sus obligaciones, esto de conformidad con las sentencias que ha proferido el Consejo de Estado. *(Sentencias CE. 273 y CE. 460.)*

Atentamente,

ARQ. JUANITA BRAVO RESTREPO
Secretaria de Infraestructura y Planeación

Anexos del documento:

Cotización GABRIELA TABORDA DE GALVIS
Cotización EDS SERVIAGRICOLA

Proyectó: **ARQ. JUANITA BRAVO RESTREPO,** Secretaria de Infraestructura y Planeación

Proyectó: asesori@s estatales S.A.S.